



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 100 - 06 - 050
(10 DE MARZO DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISION DE SERVICIO”

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 909 DE 2004 Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009BIS DE 2005 Y 010 DEL 2020

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con la Ley 909 de 2004, con el título VI “de la capacitación y de la Evaluación de Desempeño”, Capítulo I “La capacitación de los empleados Públicos”, Artículo 36 numeral 1 “La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con mira a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional, de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

B. Que es obligación del Estado y los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia.

C. Que el decreto 1567 del 5 de agosto de 1998, artículo 4º. Define capacitación. “Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa”.

D. Que el objetivo principal de la capacitación es mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para garantizar así el bienestar general y la consecución de los fines pertinentes que le son propios.

E. Que CENDAP, invita al Seminario Virtual Curso-Guia sobre: ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MANEJO DE PLATAFORMA SECOP II, a realizarse durante los días 11 Y 12, de Marzo del 2021.

H. Que para tal efecto se debe nombrar comisión de personal que reciban de manera virtual la capacitación mencionada en el punto anterior.

I. En virtud lo anterior y teniendo en cuenta todas las consideraciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase una comisión de personal integrada por LAURA GARCIA MARIN Secretaria Y PAOLA ANDREA CASTILLO POLANCO, Secretaria, para que asistan al Seminario Virtual dictada por CENDAP, durante los días 11 y 12, de Marzo del 2021, sobre:

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MANEJO DE PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva
Aprobado por: Guillermina Becerra C., Secretaria General
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

| | |
|---------------|------------|
| Versión: | 1 |
| Fecha: | 04-06-2019 |
| Página 2 de 3 | |

RESOLUCIÓN No. 100 - 06 - 050
(10 DE MARZO DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISION DE SERVICIO”

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación de la presente capacitación, se hará con cargo a la cuenta
Descripción de la cuenta: Capacitacion.

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios y funcionarias capacitados deben presentar informe de capacitación y el certificado de asistencia al evento académico entregar fotocopia para anexar a su hoja de vida. Así mismo socializar a través de charla o taller con los demás empleados de la entidad la capacitación que se ha tomado para dar cumplimiento a las políticas del Plan de Capacitación.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios deben diligenciar el formato normalizado para medir el nivel de eficacia de la capacitación que se ha tomado.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Tesorería General para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yumbo, Valle el 10 de Marzo del 2021.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva
Aprobado por: Guillermina Becerra C., Secretaria General
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co